

Versión Pública

UT-SIP-143-2022

Fecha de clasificación: 11 de enero del 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/01/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/143/2022

Folio: 280527622000144

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de diciembre de 2022

C. N1-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 14 de noviembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000144 por el cual solicita de este Instituto:

- “1. ¿Aprueban políticas y programas en materia de participación ciudadana? ¿cuales para 2022?***
- 2. Aprueban presupuesto para programas y proyectos e implementación de los mecanismos de participación ciudadana.? cuanto para 2022?***
- 3. cuentan con Personal profesionalizado del SPEN en materia de participación ciudadana? ¿que cargos y cuantas plazas?***
- 4. Han llevado a cabo la Implementación de mecanismos de participación ciudadana? describir cada caso en un histórico***
- 5. ¿En su caso, han recibido solicitudes de implementación de mecanismos de participación ciudadana que resultaron improcedentes? ¿Cuantas? (describir a detalle)”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/428/2022 y UT/435/2022, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación y a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECD/565/2022, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Información solicitada:

- 1. Aprueban políticas y programas en materia de participación ciudadana?***

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realiza la aprobación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana, derivado del Acuerdo de Trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los procesos electorales locales y concurrentes.

2. Aprueban presupuesto para programas y proyectos e implementación de los mecanismos de participación ciudadana? Cuánto para 2022?

En esta Dirección no se cuenta con presupuesto destinado para tal efecto.

3. Cuentan con personal profesionalizado del SPEN en materia de participación ciudadana? Qué cargos y cuantas plazas?

Sí. Son tres plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, con los siguientes cargos: una coordinación de participación ciudadana y dos plazas de técnicos de participación ciudadana.

4. Han llevado a cabo la implementación de mecanismos de participación ciudadana? Describir cada caso en un histórico.

Ninguno.

5. En su caso, han recibido solicitudes de implementación de mecanismos de participación ciudadana que resultaron improcedentes? Cuántos? (describir a detalle)

Ninguna.”

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0911/2022 la Directora de Administración del IETAM, manifestó lo siguiente:

“Me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes: Si se aprobó presupuesto para programas y proyectos de participación ciudadana y en el 2022 se destinó la cantidad de \$80,155.00 (Ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).”

Una vez analizado el contenido de las respuestas remitidas por la Directora de Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación y la Directora de Administración, es dable concluir que, se da respuesta a lo requisitado en su solicitud de información.

En ese tenor, se advierte que, es de aplicarse lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su numeral 4, que a la letra dice:

“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.”

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/428/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2022

MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/14/2022	UT/SIP/143/2022	280527622000144

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/435/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2022

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/11/2022	UT/SIP/143/2022	280527622000144

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado **en el número 2**, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. ARCHIVO

DEECDC/565/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 22 de noviembre de 2022

Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio No. UT/428/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11/14/2022	UT/SIP/143/2022	280527622000144

Información solicitada:

1. Aprueban políticas y programas en materia de participación ciudadana?

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realiza la aprobación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana, derivado del Acuerdo de Trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los procesos electorales locales y concurrentes.

2. Aprueban presupuesto para programas y proyectos e implementación de los mecanismos de participación ciudadana? Cuanto para 2022?

En esta Dirección no se cuenta con presupuesto destinado para tal efecto.

3. Cuentan con personal profesionalizado del SPEN en materia de participación ciudadana? Que cargos y cuantas plazas?

Sí. Son tres plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, con los siguientes cargos: una coordinación de participación ciudadana y dos plazas de técnicos de participación ciudadana.



4. Han llevado a cabo la implementación de mecanismos de participación ciudadana? Describir cada caso en un histórico.

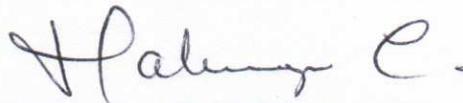
Ninguno.

5. En su caso, han recibido solicitudes de implementación de mecanismos de participación ciudadana que resultaron improcedentes? Cuántos? (describir a detalle)

Ninguna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



**Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva de Educación Cívica,
Difusión y Capacitación**

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	LEGP	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0911/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 06 de diciembre de 2022

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE

Hago referencia a su oficio UT/435/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/11/2022	UT/SIP/143/2022	280527622000144

Con la cual se requiere la información siguiente:

1. *¿Aprueban políticas y programas en materia de participación ciudadana? ¿Cuáles para 2022?*
2. *¿Aprueban presupuesto para programas y proyectos e implementación de los mecanismos de participación ciudadana? ¿Cuánto para 2022?*
3. *¿Cuentan con personal profesionalizado del SPEN en materia de participación ciudadana? ¿Qué cargos y cuantas plazas?*
4. *¿Han llevado a cabo la implementación de mecanismos de participación ciudadana? Describir cada caso en un histórico.*
5. *En su caso, ¿han recibido solicitudes de implementación de mecanismos de participación ciudadana que resultaron improcedentes? ¿Cuántas? (describir a detalle)"*

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral para dar respuesta al punto 2 por resultar de su competencia, me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes:

Si se aprobó presupuesto para programas y proyectos de participación ciudadana y en el 2022 se destinó la cantidad de \$80,155.00 (Ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:	FME	
Elaboró:	AEEL	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
06 DIC 2022
11:25
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."